Ilustre Municipalidad de Lota

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Sección Asistencia Social.

LOTA, 08 de marzo de 2021

DECRETO Nº: 280

V I S T O S

a.- Informe socioeconómico de fecha ***16 de Febrero de 2021***, de la Sr. ***Víctor Eduardo Canteros Torres,***

b.- DFL Nº 01, Ministerio del Interior, Publicado Diario Oficial 26.06.2006 que fija texto refundido de la ley N ° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confieren el Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- Proporcionase al Sr. ***Víctor Eduardo Canteros Torres,*** la donación consistente *en el pago de Gastos Funerarios (Pompeya) a nombre de Sr.* ***Juan Francisco Flores Alian*** *(Q.E.P.D.)* cuyo monto asciende a la suma de $ 500.000 (Quinientos mil pesos) en conformidad a informe social adjunto.

2.- La recepción conforme de la ayuda se establecerá en la respectiva Orden de Entrega.

3.- El presente compromiso corresponde a la suma de $ 500.000(Quinientos mil pesos) que se girará con cargo al área 001, gestión interna, subtítulo 24, ítem 01, asignación 007 "Asistencia Social a personas naturales", del presupuesto municipal vigente, año 2021.-

4.- Se debe precisar que el Sr. Víctor Canteros Torres, sólo hace representación del fallecido como presidente de la JJVV Nº110, para trámites administrativos del fallecido, no comprometiéndose a ningún pago funerario.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO GABRIEL VELÁSQUEZ VALENZUELA
A L C A L D E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCIÓN DE CONTROL

Vº Bº DIRECCION DE CONTROL
ANGELO CONEJEROS RIVERAS

DISTRIBUCION:

- La Indicada / Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Encargado de Bodega.
- DIDECO.
- Administración y Finanzas (2).
- Trabajadora Social /*Sra. Tatiana Toloza Núñez.*
- Ley 20.285.-

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado Nº 45
Fecha: 15-03-2021

MGVV/JMAB/FAL/DJN/cha.-